

Excmo. y Magfco. Sr Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto.- A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(Insértese en el Boletín Oficial de la Junata de Andalucía)

Cádiz, 5 de julio de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A LIBRE DESIGNACION

ORD.	DENOMINACION	GRUPO NIVEL	C.ESPECIF.	LOCALIDAD
1	Secretario/a Decano Facultad CC. Náuticas	C-D 16	433	PTO.REAL

2	Secretario/a Director E.U. Politécnica Algeciras	C-D 16	433	ALGECIRAS
3	Secretario/a Decano Facultad Filosofía y Letras	C-D 16	433	CADIZ
4	Secretario/a Director E.U. Graduado Social	C-D 16	433	CADIZ

ANEXO II

Convocatoria de Libre Designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 5 de Julio de 1.993.

Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula D. \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_

Administración a la pertenece \_\_\_\_\_

N.R.F. \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ Grado Consolidado \_\_\_\_\_

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

-----  
 NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DENOMINACION DEL PUESTO \_\_\_\_\_  
 -----

-----  
 En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1993  
 (Firma del Interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.-

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 22 de julio de 1993, por la que se concede una subvención de cincuenta millones de pesetas la Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, para el inicio de construcción del edificio destinado a sede central de dicho Instituto.*

El territorio de la Comunidad Andaluza requiere una especial atención en relación a la planificación ante riesgos sísmicos. En este sentido, y considerando la importancia de profundizar en el comportamiento sísmico de nuestro territorio a fin de adoptar adecuadas y eficaces medidas de prevención y protección, la Consejería de Gobernación tiene establecido un Convenio Marco de colaboración con la Universidad de Granada para potenciar líneas de investigación y desarrollo.

En este marco de colaboración se ha impulsado la creación del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres (IAGPDS), estando dirigido a: investigación en disciplinas Geofísicas, desarrollo de redes de análisis y vigilancia sísmica, estudio de programas de prevención y protección, y desarrollo de actividades formativas y divulgativas.

Vista la petición de subvención formulada por el IAGPDS y la correspondiente propuesta de realización de obras a que éstas irían dirigidas.

Primero: Conceder una subvención de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.) al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos dirigida al inicio de la construcción (sobre propuestas de obra que se detallan en anexo) del edificio destinado a sede central de dicho Instituto, en la ciudad de Granada.

El desarrollo de este programa contribuirá a potenciar la finalidad y objeto del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, declarándose específica por razón del objeto y obviándose, por tanto, su concurrencia.

Segundo. La justificación de la inversión de dicha subvención se realizará en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de las obras previstas, llevándose a cabo mediante la certificación de su ingreso en Contabilidad y la presentación ante esta Consejería de Gobernación de una Memoria Técnica sobre las realizaciones de obra llevadas a término.

Tercero. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 22 de julio de 1993

DISPONGO

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
 Consejero de Gobernación

**RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio 1993.**

El punto 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de febrero de 1993 (BOJA del 23), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1993 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General, de 28 de abril de 1993, hacía públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución antedicha, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada.

#### HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 28 de abril de 1993, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

**RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio 1993.**

El punto 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden

de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de febrero de 1993 (BOJA del 23), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1993 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por otro lado, la Resolución de esta Secretaría General, de 28 de abril de 1993, hacía públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la mencionada modalidad de ayuda.

Concluido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución antedicha, vistas las mismas, procede publicar el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas, según las bases y cuantías establecidas en las mencionadas disposiciones.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada.

#### HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», como consecuencia de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Secretaría General de 28 de abril de 1993, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ORDEN de 27 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 2351/93).**

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.